

**Resolución A.794(19)**  
*aprobada el 23 de noviembre de 1995*  
*(Punto 10 del orden del día)*

**RECONOCIMIENTOS E INSPECCIONES DE BUQUES DE PASAJE  
DE TRANSBORDO RODADO**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima,

TOMANDO NOTA de que varios buques de pasaje de transbordo rodado han sufrido siniestros graves, algunos de los cuales han causado numerosas muertes,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que no todos los sucesos relacionados con la seguridad de los buques de transbordo rodado se han notificado a las autoridades pertinentes,

CONVENCIDA de que la seguridad de los buques de pasaje de transbordo rodado mejoraría si se aumentara el número y el alcance de los reconocimientos e inspecciones que se llevan a cabo en tales buques,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación formulada por el Comité de Seguridad Marítima en su 65° período de sesiones,

1. INSTA a las administraciones a que realicen, o tomen medidas para que se realicen, inspecciones fuera de programa de los buques de pasaje de transbordo rodado, además de los reconocimientos de renovación y periódicos exigidos en los convenios internacionales pertinentes que estén en vigor;
2. RECOMIENDA que estas inspecciones fuera de programa se centren en particular en aspectos de carácter operacional, tales como la familiarización de los miembros de la tripulación con los procedimientos de seguridad, los procedimientos de emergencia, el mantenimiento, la dotación de seguridad, las prácticas de trabajo, la seguridad de los pasajeros, los procedimientos del puente y las operaciones relacionadas con la carga y los vehículos, y la eficacia de los tripulantes en relación con estos aspectos;
3. INSTA ADEMÁS a los gobiernos a que se cercioren de que quedan rápidamente informados de cualquier daño o deformación importante de las puertas del forro exterior o de las planchas conexas del casco que pueda afectar a la integridad de los buques de transbordo rodado, así como de cualquier deficiencia de los medios de cierre de dichas puertas;
4. PIDE al Comité de Seguridad Marítima que elabore, con carácter de urgencia, directrices para realizar inspecciones fuera de programa de los buques de pasaje de transbordo rodado, teniendo en cuenta las directrices existentes y las que están elaborando actualmente organizaciones reconocidas.